

## CERTIFICACIÓN No. 2019-02-007-SG-GADMUR

**PARA:**

- ✓ SR. ING. DANIEL MOSQUERA ANDRADE  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ENCARGADO,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ING. FAUSTO HERNÁN AGUIRRE MUÑOZ  
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SRA. ARQ. GABRIELA IMBAQUINGO CHAMORRO  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ENCARGADA,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ING. LUIS EDUARDO SANGUANO JARRO  
DIRECTOR FINANCIERO, ENCARGADO,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ✓ SR. ABG. CARLOS RICARDO BORJA LÓPEZ  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.

**DE:** SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.

**ASUNTO:** DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, me permito mediante la presente **NOTIFICAR** a Usted/es la Resolución adoptada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes 01 de febrero de 2019, previo conocimiento de la Resolución Administrativa No. 015-A-GADMUR-2019 del 22 de enero de 2019, suscrita por el señor Alcalde.

### TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN, ADOPTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN No. 2019-02-009**  
**-ADMINISTRACIÓN 2014-2019-**

**El señor Ángel Javier Guallichico Añamice, Concejal.** - Señor Alcalde. Por ser de competencia exclusiva de la Alcaldía las expropiaciones, de acuerdo al Cootad, damos por conocida la Resolución Administrativa.

**AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-A-GADMUR-2019 SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE EL 22 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL ESTABLECE:**

1. ADQUIRIR UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 213,59 m2., DEL INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN POR SER NECESARIA PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARARLO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, CON FINES DE

**SECRETARÍA GENERAL**

Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2030  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**RUMIÑAHUI**  
GOBIERNO

**EXPROPIACIÓN URGENTE Y OCUPACIÓN INMEDIATA, COMO CUERPO CIERTO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES, Y CON EL OBJETO DE DESTINARLO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMANZANAMIENTO DEL BARRIO SANTA BÁRBARA".**

CERTIFICACIÓN No. 2019-02-007-SG-GADMUR  
05 FEBRERO 2019

**LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL INMUEBLE INCLUYE TODOS LOS BIENES MUEBLES DE ÉSTE QUE POR DESTINO, ACCESIÓN O INCORPORACIÓN SE LOS CONSIDERA INMUEBLES.**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>FIDEICOMISO MERCANTIL ROSAS DEL PRADO</b>
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	04.04.001.04.000
<b>UBICACIÓN</b>	PROYECTO VIAL, BARRIO SANTA BÁRBARA, PARROQUIA SANGOLQUÍ DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA.
<b>ÁREA</b>	13.150,45 m2.
<b>ÁREA TERRENO AFECTADO</b>	213,59 m2
<b>AVALÚO C/m2.</b>	16,84 USD
<b>AVALÚO DE TERRENO AFECTADO</b>	3.596,85 USD
<b>LONGITUD CERRAMIENTO AFECTADO</b>	79,42 m.
<b>AVALÚO CERRAMIENTO AFECTADO</b>	24.012,48 USD
<b>LINDEROS</b>	NORTE: 18,35 m., PROPIEDAD DE FIDEICOMISO MERCANTIL ROSAS DEL PRADO. SUR: 21,00 m., PROYECTO VIAL. ESTE: 60,53 m., PROYECTO VIAL.. OESTE: 55,36 m., PROPIEDAD DE FIDEICOMISO MERCANTIL ROSAS DEL PRADO.
<b>AVALÚO TOTAL DE LA AFECTACIÓN</b>	<b>27.609,33 USD</b>

2. **DISPONER QUE SECRETARÍA GENERAL NOTIFIQUE A LOS SEÑORES PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DETALLADO EN EL ARTÍCULO 1 CON ESTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE HABERSE EXPEDIDO, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL TERCER INCISO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
3. **DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO INCISO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DISPONER LA INSCRIPCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, LO QUE MOTIVARÁ QUE EL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:**
  1. **CANCELAR LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS DE MODO QUE EL INMUEBLE QUEDE LIBRE.**
  2. **ABSTENERSE DE INSCRIBIR CUALQUIER ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO O GRAVAMEN, SALVO EL QUE SEA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.**
  3. **DE SER EL CASO, COMUNIQUE AL JUEZ LA CANCELACIÓN DEL EMBARGO, SECUESTRO O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**
4. **DISPONER QUE, UNA VEZ PERFECCIONADA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL, SE BUSQUE UN ACUERDO DIRECTO CON LOS SEÑORES PROPIETARIOS DEL INMUEBLE HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS.**
5. **DISPONER QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LETRA I) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**
6. **DISPONER QUE DE LA EJECUCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN SE ENCARGUE SECRETARÍA GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI, EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE.**

**SECRETARÍA GENERAL**

Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2030  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)





**RUMIÑAHUI**

7. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN:

1. EL CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
  2. EL AVALÚO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS.
  3. LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ACERCA DE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EFECTO.
  4. EL ANUNCIO DEL PROYECTO A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE.
8. LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

Dr. Pablito Layedra Molina  
**SECRETARIO GENERAL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



**ADJUNTO:**

- Expediente original. Carpeta con 10 hojas. Remitido a Sindicatura Municipal, para continuación del Trámite de Expropiación.

**COPIAS:** -----

MPSE  
05.02.2019

